ANÁLISIS DE SECTOR

1 INTRODUCCIÓN 2
1 ASPECTOS GENERALES 9
1.1 Económico 9
1.2 Estructura del Mercado Asegurador 9
1.2.1 Aspectos Generales del Mercado 9
1.3 Técnico 11
1.3.1 Importancia del Sector en el contexto local y nacional 11
1.3.2 Actividades financieras y de seguros 15
1.3.3 Participación del Sector en el PIB Nacional septiembre 2022 (Fuente: Fasecolda) .. 16
1.3.4 Siniestralidad 17
1.4 ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL 21
1.4.1 El mercado Reasegurador en Colombia: 21
1.4.2 FUNCIÓN Y BENEFICIOS DEL REASEGURO 22
1.4.3 MERCADO MUNDIAL DE SEGUROS 22
1.4.4 Informe De Riesgos Globales 2023 23
2 Legal 25
3 ESTUDIO DE LA OFERTA 27
3.1 VALOR ESTIMADO 27
4 ESTUDIO DE LA DEMANDA 30
4.1 Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes. 30
4.2 Modalidad de Contratación 30
5 CLASES DE RIESGOS 33
5.1 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS 33

1 INTRODUCCIÓN

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es la entidad técnica que sirve como referente nacional para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión que promueven el bienestar y la prosperidad de la sociedad colombiana. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 2189 de 2017, el objetivo fundamental del Departamento Nacional de Planeación es la "*coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas, y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país*".

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público y depende directamente de la Presidencia de la República, entidad eminentemente técnica, que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Por otra parte, el DNP de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1893 de 2021[1] tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el, seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país. Como parte del Sistema General de Regalías participa de la formulación de lineamientos para el uso de los recursos que promuevan el desarrollo local y regional. Como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y apoya al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.

Del mismo modo mediante el artículo 3[2] del mencionado Decreto, se le asignaron al DNP entre otras las siguientes funciones:

> *(…) 32. Ejercer las funciones asignadas al Departamento Nacional de Planeación en calidad de miembro de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, así*

[1] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación
[2] Funciones del Departamento Nacional de Planeación

como las derivadas de la presidencia del Comité Técnico Interinstitucional y de la Secretaría técnica de dicha instancia.

33. Orientar las tareas de implementación de las recomendaciones de la OCDE y compromisos post-acceso de Colombia, en coordinación con las entidades del Gobierno Nacional encargadas de la formulación, adopción y ejecución de las políticas públicas de cada sector. (…)

Por su parte, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE, tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo y, en mayo de 2018, el Consejo de dicha Organización invitó a Colombia a ser parte de este organismo multilateral, concluyendo con ello la exhaustiva evaluación de política pública como parte de la hoja de ruta de este proceso de adhesión iniciado en 2013.

Es así que, a través de la Ley 1950 de 2019 [3]se aprobó el "*Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de laRepública de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*",

suscrito en París, el 30 de mayo de 2018 y la "*Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*", realizada en París el 14 de diciembre de 1960.

Del mismo modo, en la Sentencia C-492 de 2019, la Corte Constitucional realizó la revisión de constitucionalidad del *"i) acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Colombia a la convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos",* suscrito en París, el 30 de mayo de 2018 y la *"ii) convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos"*, hecha en París el 14 de diciembre de 1960, y "*iii) la Ley aprobatoria 1950 de 08 de enero de 2019*". Indicando en su análisis que:

> "(…) *La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es un foro único en que los gobiernos de las hoy 36 democracias y economías de mercado laboran juntos para enfrentar los desafíos económicos, sociales y de gobernanza conexos a la globalización, y para aprovechar sus oportunidades. Constituye un marco para que los gobiernos comparen experiencias de políticas, escudriñen respuestas a problemas comunes, identifiquen las buenas prácticas y coordinen políticas públicas nacionales e internacionales. Tal foro en el que el apremio de sus integrantes contribuye valiosamente a la mejora de políticas, prepara instrumentos reconocidos a nivel internacional, adopta decisiones y realiza recomendaciones en sectores en que es necesario el acuerdo multilateral para que cada Estado avance en una economía globalizada*.
>
> *Los intercambios entre los gobiernos de la OCDE se apoyan en la información y el análisis que proporciona un secretariado en París, el cual acopia datos, mira tendencias, examina y hace previsiones respecto a los progresos económicos, etc. Así mismo, investiga cambios*

[3] Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos», suscrito en parís, el 30 de mayo de 2018 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos», hecha en parís el 14 de diciembre de 1960.

sociales o la evolución de los modelos en el comercio, el medio ambiente, la agricultura, la tecnología, el sistema tributario, etc. Entre los objetivos está ayudar a los gobiernos a promover la prosperidad y a combatir la pobreza a través del crecimiento económico, la estabilidad financiera, el comercio y la inversión, la tecnología, la innovación, el estímulo empresarial y la cooperación para el desarrollo.

Procura que se tengan en cuenta las implicaciones ambientales del desarrollo social y económico. Otros propósitos comprenden la creación de empleos, la equidad social y lograr una gobernanza transparente y efectiva. Encabeza los esfuerzos para comprender los nuevos progresos y preocupaciones, y colaborar a los gobiernos en la respuesta a éstos, que incluye ajustes comerciales y estructurales, seguridad en línea, y los desafíos sobre la reducción de la pobreza. La organización ha sido considerada una de las más confiables fuentes de información estadística, económica y social, cuyas bases de datos abarcan distintos campos: informes nacionales, indicadores económicos, comercio, migración, salud, medio ambiente, energía, etc., cuyas investigaciones son objeto de publicación y estudio".

Argumentos que fundamentaron la decisión de declarar exequibles tanto el acuerdo de adhesión, la convención de la OCDE y la Ley 1950 de 08 de enero de 2019, por medio de la cual se aprobaron tales instrumentos internacionales, y que sirven como argumentos para validar la conveniencia de dicho espacio para los intereses nacionales.

Este proceso de adhesión a la OCDE, sus procedimientos y estándares, requiere del concurso permanente de un amplio número de entidades del Gobierno nacional, por lo que es necesario, desde las distintas instancias que lo conforman, determinar la definición de los mecanismos y conductos de interlocución entidades del sector central de la administración, con el fin de garantizar coherencia y articulación institucional en el relacionamiento de Colombia con la Organización. Respecto a este tema, en la sentencia ya citada, el Ministerio de Relaciones Exteriores intervino exponiendo que:

"(…) *El acuerdo, el convenio y la ley cumplen los requisitos formales y sustanciales. La OCDE es una institución comprometida con el establecimiento de una economía de mercado basada en instituciones democráticas y centrada en el bienestar de los ciudadanos. Por más de 50 años ha impulsado estándares globales, acuerdos y recomendaciones en áreas como la gobernanza, la lucha contra el soborno, la corrupción, la responsabilidad corporativa, el desarrollo, la inversión internacional, los impuestos y el medio ambiente, etc.*

Ingresar al foro más importante de buenas prácticas gubernamentales permite a los Estados miembros: i) tener un sello de garantía al reconocer que tienen políticas serias, responsables, transparentes y justas; ii) imponer y exigir los más altos estándares sociales y ambientales a los inversionistas nacionales y extranjeros, además la presencia de patrones comunes facilita los flujos de comercio e inversión; iii) evaluarse continuamente y compararse con los mejores; iv) incidir en la agenda global y en decisiones que exijan una respuesta cooperativa y coordinada (lucha contra paraísos fiscales y coordinación de políticas financieras, comerciales y ambientales); v) disponer de una fuente de datos estadísticos, económicos y sociales a nivel internacional, para un mejor análisis del diseño

y evaluación de políticas públicas; vi) acceder al centro de pensamiento privilegiado con expertos de primer nivel para asuntos de política pública; y vii) participación de funcionarios y técnicos colombianos en los distintos comités para aprender las experiencias de otros países y autoevaluarse". (subrayado fuera de texto).

Así las cosas, con la expedición del Decreto No. 1857 de 2019, se creó la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, como instancia de coordinación interinstitucional que tiene el propósito de impulsar, en el marco de sus competencias, la coordinación y orientación de la estructuración e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la participación de Colombia ante dicha organización, así como brindar lineamientos a las entidades nacionales responsables y corresponsables ante la OCDE sobre la estrategia del Gobierno nacional frente a esta, con el fin de mejorar el bienestar económico y social de los colombianos.

El DNP, como miembro de la citada Comisión, a través de su Director preside el Comité Técnico Interinstitucional como un grupo de trabajo que está conformado por delegados de las entidades relacionadas con asuntos OCDE. Tal como lo indica el artículo 4º del Decreto No. 1857 de 2019. El Comité tiene a su cargo las siguientes funciones: **1.** Elaborar los informes que para el cumplimiento de su objeto determine la Comisión Intersectorial. **2.** Recomendar a la Comisión Intersectorial sobre la viabilidad, pertinencia y conveniencia para la aprobación de la membresía a Órganos especiales de la OCDE. **3.** Recomendar a la Comisión Intersectorial sobre la viabilidad, pertinencia y conveniencia de los proyectos que impliquen contribuciones voluntarias a la OCDE. **4.** Proponer a la Comisión Intersectorial los lineamientos que propendan por la articulación territorial con el objetivo de lograr la implementación de los compromisos OCDE en los territorios, velando en todo caso por respetar el principio de autonomía de la administración territorial. **5.** Coordinar, apoyar y asesorar a las entidades públicas en los procesos de implementación de las recomendaciones de los diferentes órganos de la OCDE. **6.** Producir un reporte mensual para la Presidenta de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, que incluya de forma concisa los avances en la implementación de recomendaciones de la OCDE; (especial atención a post-acceso), los programas y proyectos especiales en ejecución o planeación, los reportes sobre Colombia en las publicaciones, los compromisos como país que se están adquiriendo, entre otros. **7.** Presentar a la Comisión Intersectorial el proyecto de Reglamento interno de dicha instancia de coordinación.

De otra parte, el DNP también tiene a cargo el rol de Secretaría Técnica de la Comisión, y el artículo 6º del Decreto No. 1857 de 2019 señala como funciones las siguientes: **1.** Registrar y conservar en actas las sesiones de la Comisión Intersectorial. **2.** Consolidar los compromisos derivados de las reuniones de la Comisión Intersectorial, y del Comité Interinstitucional, y socializarlo entre los participantes. **3.** Hacer seguimiento a los compromisos de la Nación ante la OCDE de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos, definiendo con las entidades responsables un plan de trabajo y tiempos para su cumplimiento, y presentar a la Comisión Intersectorial el reporte de los avances realizados. **4.** Centralizar y actualizar el registro (o base de datos) de entidades responsables y corresponsables ante órganos de la OCDE, con sus delegados nacionales y puntos focales correspondientes.

Por tal motivo, mediante el Decreto 1822 de 2020 se modificó el Decreto 2489 de 2006 *"por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y*

se dictan otras disposiciones", adicionando en su artículo 1° la nomenclatura de Asesor OCDE - código 1030 grado 11, en los empleos del nivel asesor de la rama ejecutiva del orden nacional. Y, en el Parágrafo del artículo 1° del citado Decreto, se estableció que la denominación del empleo de Asesor OCDE - código 1030 grado 11 únicamente podría ser utilizada en la planta de personal del DNP.

Como se ha venido exponiendo, al ser el DNP la entidad encargada en Colombia de orientar la definición de las políticas en los demás sectores que integran la Administración Pública, ser miembro de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, presidir su Comité Técnico Interinstitucional y también tener a cargo la Secretaría Técnica de la Comisión, surgió la necesidad de contar con funcionarios de su planta de personal para su representación en la Misión de Colombia ante la OCDE, dada la amplitud, transversalidad y carácter técnico de los temas de trabajo que deberán asumirse frente a la Organización, así como su incidencia en materia de política pública, y en consideración al inminente cumplimiento de los deberes y obligaciones emanados de la membrecía otorgada a Colombia, lo cual se viabiliza a través del trabajo de Asesores OCDE, quienes son finalmente la cara visible de nuestro Estado en esta instancia, así como en los diferentes espacios de trabajo y aprendizaje que deriven de esta.

Por tal motivo, en ejercicio del numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, a través del Decreto No. 1894 de 2021 se modificó la planta de personal del DNP, y en el artículo 2º se crearon, entre otros, dos (2) cargos dentro del nivel asesor, denominados *Asesor OCDE – Código 1030 – Grado 11*, sujeto a las remuneraciones y demás emolumentos establecidos en el citado decreto, en los siguientes términos:

> "*(…)* ***Parágrafo 1.*** *Los empleos de Asesor OCDE estarán adscritos a la misión diplomática permanente de Colombia ante la OCDE, en calidad de Consejero y serán nominados por el Presidente de la República.*
>
> *Los servidores que presten los servicios en el exterior percibirán la asignación básica y los elementos salariales dispuestos en los artículos 2° y 3° del Decreto 2348 de 2014, establecidos para el empleo de Consejero de la Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el evento en que los asesores OCDE presten sus servicios en el país, percibirán la remuneración correspondiente a la de Asesor Grado 11 de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *Los derechos, garantías y deberes de los asesores OCDE, se regirán por las cláusulas previstas en el convenio que para el efecto celebre el Departamento Nacional de Planeación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y en todo caso les serán aplicables las normas que rigen el servicio exterior de la República, mientras presten sus servicios en el exterior. Administrativamente dependerán de la misión a la cual están adscritos.*
>
> *Los requisitos del empleo Asesor OCDE serán definidos en el Manual de Funciones del Departamento Nacional de Planeación y serán equivalentes a los que se exigen para el empleo de Consejero de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores*.

Artículo 3º. *La Directora General del Departamento Nacional de Planeación distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.*

Artículo 4º. *La provisión de los empleos creados en el artículo 2 del presente Decreto, deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1960 de 2019 y las disposiciones vigentes sobre la materia. En todo caso, la provisión de los mismos deberá hacerse de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.*

Artículo 5º. *El Departamento Nacional de Planeación deberá adoptar las medidas para su implementación y efectuar las incorporaciones a que haya lugar previo el agotamiento de lo establecido en la Ley 1960 de 2019.*"

Teniendo en cuenta que el artículo 83 del Decreto Ley 274 de 2000 establece las categorías y otras condiciones de los funcionarios especializados nombrados por el Gobierno Nacional. Igualmente, señala que en el Decreto se indicará la entidad u organismo que asumirá los gastos que ocasione la designación, así como la categoría del servicio exterior a la cual se asimile dicho nombramiento según el mismo artículo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades del DNP, así como la naturaleza y fines para los cuales fueron creados los dos (2) cargos de Asesor OCDE – Código 1030 – Grado 11, se nombró mediante Decreto 145 de fecha 27 de enero de 2022 a ANGIE LIZZETHE CONTRERAS SANABRIA, tomando posesión del cargo el 02 de febrero del mismo año mediante acta No. 098, y mediante Decreto 146 de fecha 27 de enero de 2022 a MIGUEL OBANDO FORERO tomando posesión del cargo el 02 de febrero del mismo año mediante acta No. 097, respectivamente.

Que mediante Convenio Interadministrativo DNP 873-2022 suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento Nacional de Planeación de fecha 28 de enero de 2022, se definieron los derechos, garantías, y deberes respecto de los Asesores OCDE que sean asignados para cumplir con sus funciones en el extranjero con carácter permanente, en la misión diplomática permanente de Colombia ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE.

Que el convenio en cita determinó que, con la prestación de servicios en el extranjero ante la OCDE, el Estado Colombiano busca, principalmente, desarrollar las acciones que permitan dar cumplimiento eficaz a las obligaciones emanadas de la membresía otorgada por la OCDE al país concordante con las funciones atribuidas al DNP. Esta designación se hará hasta por el término de 2 años, prorrogables por un término igual, debidamente fundamentado por razones del servicio.

De acuerdo con lo anterior las personas designadas quienes viajarán a Paris (Francia) en representación de la Nación y que harán parte de la misión diplomática permanente de Colombia

ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE, en los términos antes señalados requieren estar amparados por un seguro de Salud el cual deberá estar vigente hasta el último día que presten sus servicios en el exterior. Lo anterior, en cumplimento con lo indicado en el Decreto 1323 de 2009 expedido por Departamento Administrativo de la función Pública que indica en su artículo 1:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 72 del Decreto 806 de 1998, el cual quedará así:

> *"Artículo 72. Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior. Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior,* ***se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de compañías aseguradoras****, mediante contratos que suscriba la entidad de la que formen parte, de manera que todos los funcionarios reciban el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud - POS del Régimen Contributivo, dentro de las posibilidades del mercado extranjero. El régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud, les será aplicable una vez los funcionarios retornen al país.*
>
> *La entidad empleadora cuyos funcionarios públicos presten el servicio en el exterior y respecto de los cuales se hubiere contratado la póliza a que hace alusión el inciso anterior, deberá efectuar los aportes correspondientes a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA. Estos aportes se tendrán en cuenta para efectos de mantener la antigüedad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud".* Negrita y subrayado fuera de texto)

Que el Departamento Nacional de Planeación así como tiene la obligación de amparar a los servidores públicos que laboran en el exterior, tiene la obligación igualmente de amparar al grupo familiar de estos, y dar cumplimiento a los establecido en la Ley 100 de 1993 que define el Sistema de Seguridad Social en Colombia, mediante el cual se deben garantizar los derechos irrenunciables de las personas para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana mediante la protección de las contingencias que pudieran afectarlas.

Que el Decreto 806 de 1998 ibidem en su artículo 34 señala quienes constituyen los integrantes del grupo familiar del afiliado para el régimen contributivo o subsidiado, a saber: a) El cónyuge; b) A falta de cónyuge la compañera o compañero permanente, siempre y cuando la unión sea superior a dos años; c) Los hijos menores de dieciocho (18) años que dependen económicamente del afiliado; d) Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del afiliado; e) Los hijos entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años, cuando sean estudiantes de tiempo completo, tal como lo establece el Decreto 1889 de 1994 y dependan económicamente del afiliado; f) Los hijos del cónyuge o compañera o compañero permanente del afiliado que se encuentren en las situaciones definidas en los numerales c) y d) del presente artículo; g) A falta de cónyuge o de compañera o compañero permanente y de hijos, los padres del afiliado que no estén pensionados y dependan económicamente de éste.

Que mediante oficio con radicado 20223100063603 de fecha 04 de abril de 2022 el posesionado MIGUEL OBANDO FORERO, informa ante la Subdirección de Gestión del Talento Humano que su

esposa, LAURA MEJÍA BERRIO, será la única persona de su grupo familiar que lo acompañará a París – Francia, lugar donde desempeñará sus funciones como Asesor OCDE con carácter permanente; que a su vez, mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2022 la posesionada ANGIE LIZZETHE CONTRERAS SANABRIA, informa ante la Subdirección de Gestión del Talento Humano que su esposo HUMBERTO FERNANDO CANTÚ RIVERA, de nacionalidad Mexicana, será la única persona de su grupo familiar que lo acompañará a París – Francia, lugar donde desempeñará sus funciones como Asesor OCDE con carácter permanente. Para el efecto, los dos servidores públicos allegan los respectivos documentos de identificación de sus cónyuges y los registros civiles de matrimonio correspondientes.

Del mismo modo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082[4] de 2015, la entidad verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios mediante el cual se pudiera adquirir la póliza de salud requerida, encontrando que en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que incluya la póliza requerida.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar un proceso a través de la modalidad de mínima cuantía para contratar con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de adquirir el seguro de Salud que garantice la prestación de servicios médico-asistenciales en el exterior a los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP que laboran en el exterior, así como de los integrantes de su grupo familiar.

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Económico

El servicio que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección, de acuerdo con la clasificación sectorial del DANE, se encuentra clasificada en el sector económico terciario o de servicios y por las diferentes actividades que agrupa, se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC[4]:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131602	Servicios Financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de asistencia médica y hospitalización

1.2 Estructura del Mercado Asegurador

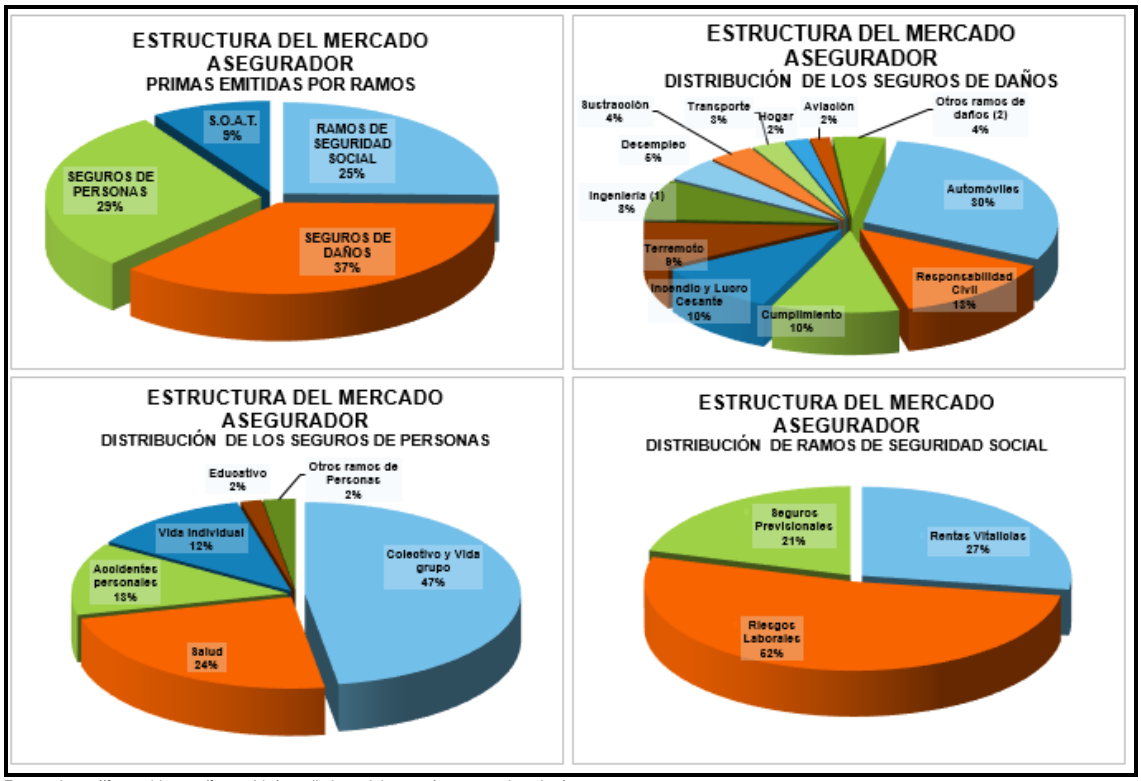
1.2.1 Aspectos Generales del Mercado

[4]The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

A continuación, se presenta la estructura del sector de acuerdo con la participación de cada uno de los ramos, cifras a enero 2023



Fuente: https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/
Cifras enero 2023

Primas emitidas por ramos: el 66% de las primas emitidas se encuentran concentradas en los ramos de seguros de daños con una participación del 37% y seguros de personas con un 29%.

En el seguro de daños, el ramo de automóviles es el que tiene mayor representación con una participación del 30%, seguido de responsabilidad civil con un 13%, incendio y lucro cesante con el 10%. Los ramos de hogar y aviación son los que tienen la menor emisión de primas.

En el seguro de personas, el ramo que participación tiene en la emisión de primas es Colectivo y vida grupo con un porcentaje del 47%, **seguido de salud con un 24%.** Los que menos generan primas corresponde a los ramos de seguro de vida individual 12%, accidentes personales 13% y educativo con un 2%.

1.3 Técnico

1.3.1 Importancia del Sector en el contexto local y nacional

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos: 1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos. 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros. 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La **industria aseguradora** es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de

producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

FASECOLDA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, por medio de su Web, podemos conocer la misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia

Según informe del DANE[5], en el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

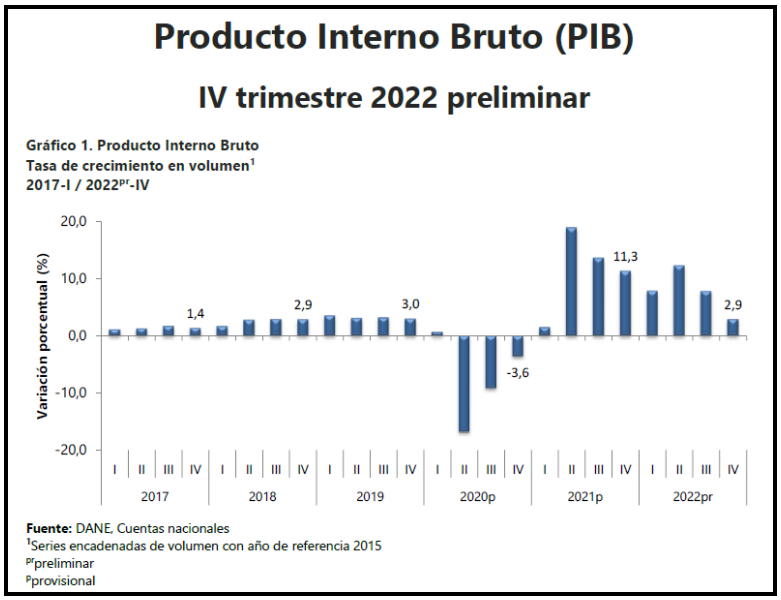
[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.



Fuente: DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE

1.3.2 Actividades financieras y de seguros

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 6,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 8,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades financieras y de seguros	**6,5**	**8,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE

1.3.3 Participación del Sector en el PIB Nacional septiembre 2022 (Fuente: Fasecolda)

Según informe de Fasecolda[6], Para el 2022 el mercado asegurador emitió primas por un total de $47.3 billones, lo que representa un crecimiento del 33.9% con respecto al 2021. Si se descuenta la producción de Asulado*, el crecimiento total de la industria sería del 20%.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

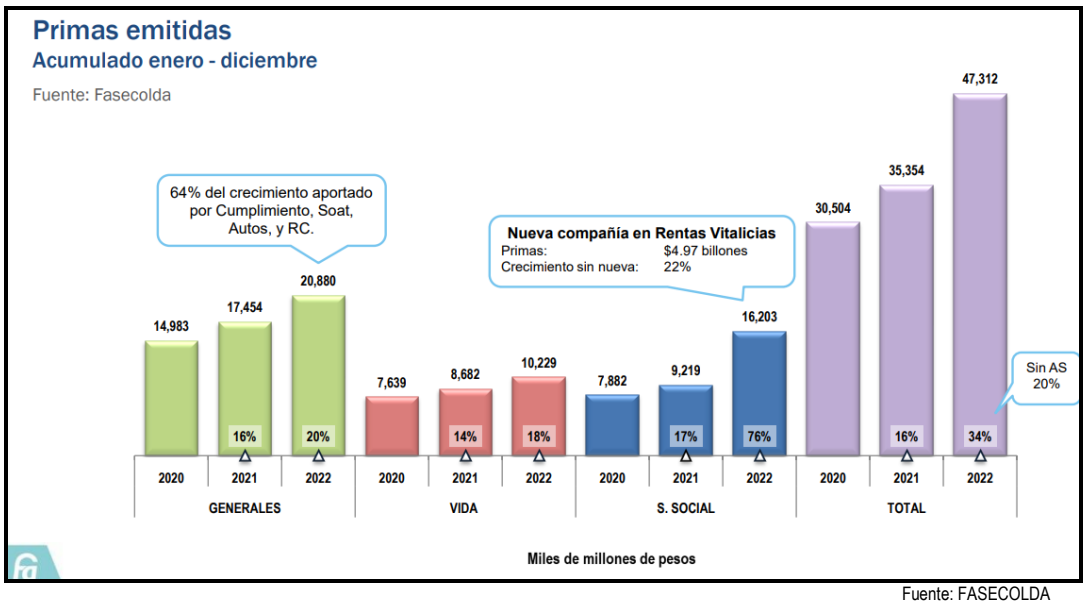
RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	dic-20	dic-21	Δ	dic-22	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	10.972,6	13.015,6	18,6%	15.772,5	21,2%	33,3%	7,8%
PERSONAS	9.183,5	10.225,3	11,3%	12.085,9	18,2%	25,5%	5,3%
SEGURIDAD SOCIAL	7.474,9	8.918,9	19,3%	15.870,4	77,9%	33,5%	19,7%
SOAT	2.883,5	3.184,2	10,4%	3.584,3	12,6%	7,6%	1,1%
TOTAL INDUSTRIA	**30.514,5**	**35.344,0**	**15,8%**	**47.313,2**	**33,9%**	**100%**	**33,9%**

Fuente: FASECOLDA

*ASULADO es la nueva compañía de seguros de vida, que inició operaciones en el mes de diciembre con el ramo de Pensiones Ley 100, con una producción de $4.97 billones.

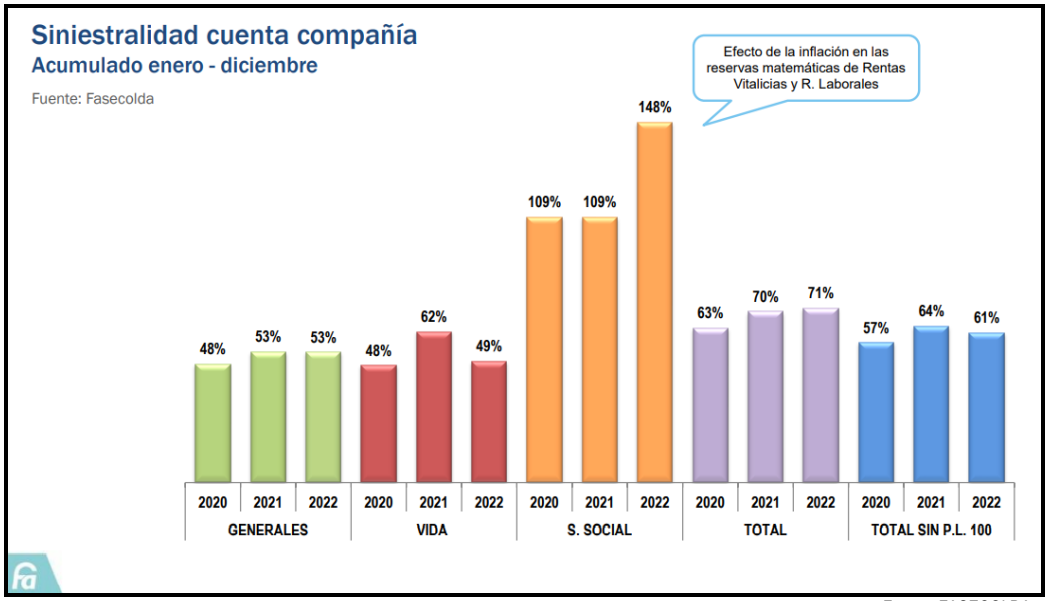
Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.62% para el año 2021 y 13.12% para el año 2022), encontramos que el crecimiento real de la industria para estos dos años fue de 9.7% y 18.4% respectivamente. Sin las primas de Rentas Vitalicias, ingresadas en el mes de diciembre, el crecimiento real sería del 5.9%.

[6] https://fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2023/02/Cifras-diciembre-2022.pdf



Fuente: FASECOLDA

1.3.4 Siniestralidad



Fuente: FASECOLDA

1.3.4.1 Siniestros Incurridos

Según FASECOLDA, los siniestros incurridos, que se definen como el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras, presentaron una variación del 12% durante el 2022 con respecto al mismo período del año anterior.

En los seguros de daños, el ramo de Automóviles marca la tendencia de este grupo por las razones anteriormente comentadas, de manera similar al comportamiento de los siniestros incurridos en el Soat, mientras que en los ramos de personas se observa una disminución de este rubro, que en el 2021 fue afectado por la mortalidad generada por la pandemia del covid-19; por su parte, en los ramos de seguridad social el efecto de la reserva matemática de Riesgos Laborales y el aumento en las reclamaciones del seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia se constituyen como las razones fundamentales para el incremento del 21% en los siniestros incurridos.

Como consecuencia de lo anterior, la siniestralidad cuenta compañía pasa del 71.6% al 73.2%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	dic.-21	dic.-22	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	5.446,5	8.062,4	48%	38%	13,6%
	PERSONAS	6.318,4	5.406,8	-14%	25%	-4,7%
	SEG. SOCIAL	5.535,4	5.417,5	-2%	25%	-0,6%
	SOAT	1.906,3	2.429,5	27%	11%	2,7%
	TOTAL	19.206,6	21.316,2	11%	100%	11,0%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	3.268,4	3.800,4	16%	25%	3,5%
	PERSONAS	5.445,7	4.785,5	-12%	31%	-4,4%
	SEG. SOCIAL	5.086,8	5.040,7	-1%	33%	-0,3%
	SOAT	1.325,7	1.732,1	31%	11%	2,7%
	TOTAL	15.126,6	15.358,8	2%	100%	1,5%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	425,4	497,0	17%	14%	4,0%
	PERSONAS	35,2	211,0	499%	6%	9,9%
	SEG. SOCIAL	1.208,8	2.557,5	112%	72%	76,0%
	SOAT	105,1	270,2	157%	8%	9,3%
	TOTAL	1.774,5	3.535,6	99%	100%	99,2%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	3.693,8	4.297,4	16%	23%	3,6%
	PERSONAS	5.480,9	4.996,6	-9%	26%	-2,9%
	SEG. SOCIAL	6.295,6	7.598,2	21%	40%	7,7%
	SOAT	1.430,8	2.002,3	40%	11%	3,4%
	TOTAL	16.901,1	18.894,4	12%	73%	8,4%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	51,3%	50,7%	-0,7%		
	PERSONAS	62,8%	49,6%	-13,2%		
	SEG. SOCIAL	106,7%	143,9%	37,2%		
	SOAT	80,8%	101,8%	20,9%		
	TOTAL	71,6%	73,2%	1,6%		

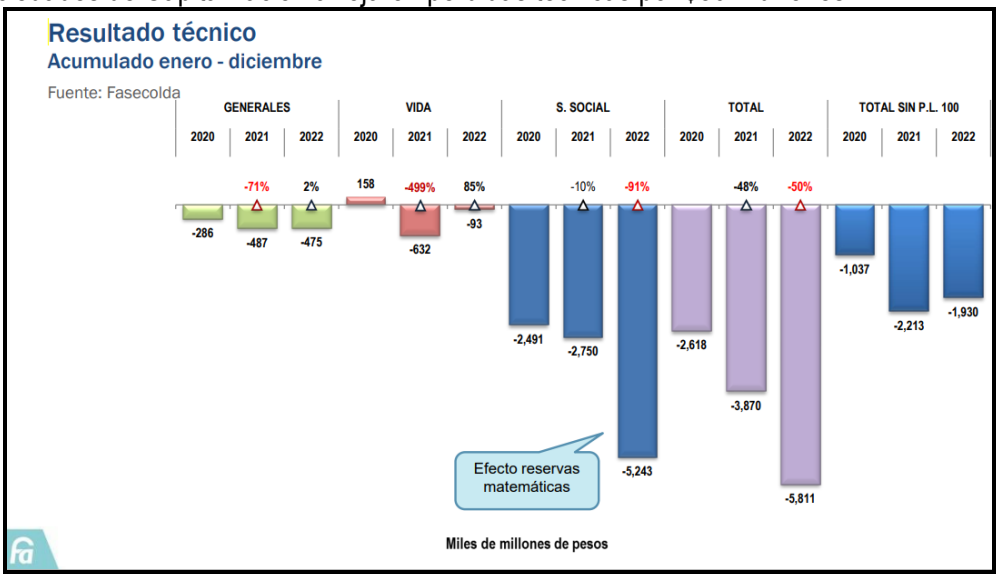
Fuente: FASECOLDA

Resultado Técnico

Según FASECOLDA, para el año 2022, el resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas de $5.96 billones, resultado que representa un deterioro del 50% con relación al 2021.

El mayor crecimiento de los siniestros incurridos (13%), las comisiones netas (22%) y los gastos generales (18%) sobre la prima devengada (9%), explican este resultado.

Las Sociedades de Capitalización arrojaron pérdidas técnicas por $50.4 billones.



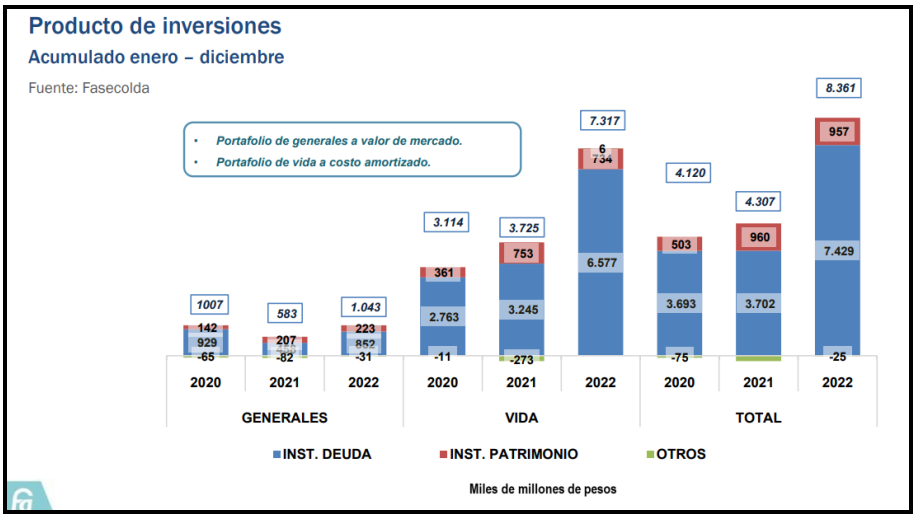
Fuente: FASECOLDA

1.3.4.2 Producto De Inversiones:

Según FASECOLDA, PRODUCTO DE INVERSIONES – Al cierre de 2022 las entidades aseguradoras y de capitalización obtuvieron rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $8.4 billones, 94% más que para el 2021, este comportamiento se explica de la siguiente forma:
Para las compañías de seguros generales, los rendimientos de los instrumentos de deuda son superiores en $394 mil millones (86%) a los obtenidos en el año anterior, circunstancia que se explica porque, no obstante, la disminución del 3.26% en la curva de precios COLTES de corto plazo, el aumento del 20.8% en la TRM ha favorecido las inversiones del ramo de Terremoto que, por norma, deben realizarse en moneda extranjera.

En las compañías de seguros de vida, donde el portafolio en su mayor parte es valorado a costo amortizado, es decir, sin afectación de los precios de mercado, los instrumentos de deuda incrementaron sus rendimientos en $3.3 billones (103%).

En términos de rentabilidad del portafolio, en los instrumentos de deuda pasó del 6.5% al 11.4% anual, los de patrimonio pasaron del 9.7% al 8.3%, mientras que para la totalidad del portafolio el índice se situó en el 10.8%, superior al 6.4% de 2021



Fuente: FASECOLDA

PRODUCTO DE INVERSIONES

MILES DE MILLONES DE PESOS

COMPAÑIAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS		VARIACION		RENTAB. % (1)		
	dic.-21	dic.-22	dic.-21	dic.-22	Abs.	%	dic.-21	dic.-22	
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	12.925	14.477	458	852	394	86%	3,7%	6,2%	↑
VIDA	45.885	57.540	3.245	6.577	3.332	103%	7,3%	12,8%	↑
CAPITALIZACIÓN	380	207	6	18	12	225%	1,6%	6,1%	↑
TOTAL	59.190	72.224	3.708	7.447	3.739	101%	6,5%	11,4%	↑
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	2.759	2.996	215	229	14	7%	7,7%	8,0%	↑
VIDA	7.376	10.488	756	746	-10	-1%	10,5%	8,4%	↓
CAPITALIZACIÓN	106	112	6	6	-0	-7%	5,9%	5,4%	↓
TOTAL	10.241	13.597	978	981	3	0%	9,7%	8,3%	↓
OTROS									
GENERALES	94	97	-82	-31	51	62%			
VIDA	385	136	-273	6	279	102%			
CAPITALIZACIÓN	35	9	-2	4	6	370%			
TOTAL	513	242	-357	-21	335	94%			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	15.777	17.569	591	1.050	459	78%	3,8%	6,3%	↑
VIDA	53.646	68.165	3.728	7.329	3.601	97%	7,2%	12,1%	↑
CAPITALIZACIÓN	521	329	10	28	18	171%	2,2%	6,6%	↑
TOTAL	69.945	86.063	4.329	8.407	4.078	94%	6,4%	10,8%	↑

(1) Rentabilidad efectiva anual

Fuente: FASECOLDA

1.4 ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL

1.4.1 El mercado Reasegurador en Colombia:[7]

Es difícil determinar el origen preciso del reaseguro. Lo que afirman todos los analistas e historiadores es que este fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros. Para analizar el tema, cabe hacer referencia al propio significado del término (Golding, 1927). El Diccionario de Oxford define reaseguro como:

"una renovación o segundo seguro, específicamente uno donde un asegurador o tomador de riesgo (underwriter) se asegura a si mismo (total o parcialmente) sobre el riesgo que el mismo ha suscrito".

Una de las primeras referencias sobre el concepto del reaseguro apareció hacia 1370 y estuvo vinculada con los seguros de transporte. En la póliza de un viaje desde Génova a Sluys, se tomó un reaseguro sobre los elementos transportados de mayor riesgo. Entre otras referencias sobre formas tempranas de reaseguros cabe destacar un caso en 1595, cuando un asegurador holandés extendió un seguro sobre el seguro emitido por un asegurador que murió luego de emitir la póliza. Otra referencia data de 1658 en Copenhague donde uno de los tomadores de un riesgo anota que no pudo reasegurar en el mercado el riesgo de otro de los aseguradores quien había entrado en quiebra (Golding, 1927,1965 y Suarez, 1981).

En 1755, un trabajo de Magens titulado *Seguros*, se afirma: "Todo asegurador está autorizado de tomar un reaseguro sobre cada seguro que ha emitido".

Esto permite aseverar que para entonces el concepto del reaseguro estaba tan firmemente establecido que aparecía en una obra técnica sobre los seguros. Se conoce, sin embargo, que en Inglaterra, por un Acto legal de 1746, se prohibió el reaseguro en el ramo del transporte (Golding, 1965). Park, en su Tratado sobre la Ley de Marine Insurance de 1800, observa que las leyes de Inglaterra, salvo para el ramo de transporte, permiten que un tomador de riesgo asegure los riesgos que el mismo se ha comprometido a cubrir o indemnizar en caso de siniestro.

En 1802, el trabajo de Marshall sobre seguros establece: "Los aseguradores serán responsables por las pérdidas con limite sobre el monto del reaseguro".

Arnault, en 1857, argumentaba que la práctica del reaseguro había redundado en aumento de las tarifas. No obstante, en 1864 se suspendió la prohibición de extender reaseguros sobre transporte marítimo (Golding, 1927,1965).

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guía de ejemplo,

[7] https://xperta.legis.co/visor/rmercantil/rmercantil_beabdc4cae2a0290e0430a0101510290/revista-foro-de-derecho-mercantil/el-reaseguro-en-colombia

podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

1.4.2 FUNCIÓN Y BENEFICIOS DEL REASEGURO[8]

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

1.4.3 MERCADO MUNDIAL DE SEGUROS

Según el Informe del Mercado Mundial de Seguros realizado por MARSH[9], los precios de seguros comerciales alcanzaron el 4% de aumento a nivel mundial en el cuarto trimestre del 2022, de

[8] https://xperta.legis.co/visor/rmercantil/rmercantil_beabdc4cae2a0290e0430a0101510290/revista-foro-de-derecho-mercantil/el-reaseguro-en-colombia

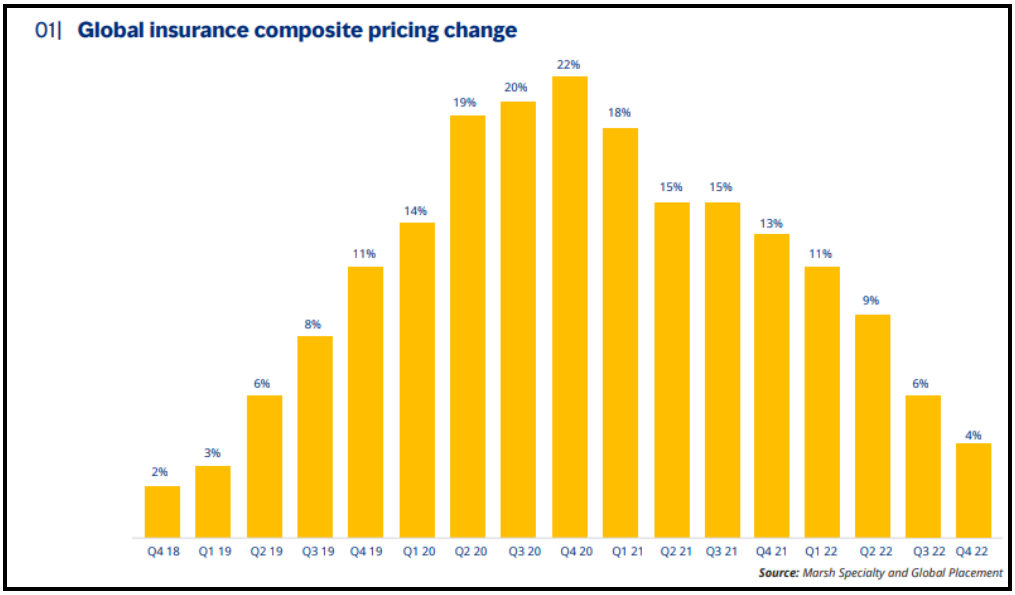
[9] https://storage.pardot.com/395202/1675353434Vea6in36/report_gimi_q4_2022.pdf

acuerdo al Informe del Mercado Mundial de Seguros, de Marsh. El ritmo de aumento de las tasas se desaceleró por octavo trimestre consecutivo, luego de que los aumentos compuestos globales alcanzaran un máximo del 22 % en el cuarto trimestre de 2020.

El cuarto trimestre fue el vigésimo primero consecutivo en el que aumentaron los precios compuestos, continuando con la serie más larga de aumentos desde el inicio del informe en 2012.

La moderación de precios del trimestre estuvo impulsada en gran medida por una disminución del 6% en las líneas financieras y profesionales, y la moderación continua en los precios de los seguros cibernéticos.

Latinoamérica y el Caribe tuvo un incremento de precios del 7%, lo cual representa un aumento de dos puntos porcentuales con respecto a los dos trimestres anteriores.



Fuente: MARSH

1.4.4 Informe De Riesgos Globales 2023[10]

El Informe de Riesgos Globales 2023, desarrollado por MARSH en colaboración con el Foro Económico Mundial, la 18.ª edición del Informe de Riesgos Globales describe los principales problemas de riesgo y las tendencias a las que se enfrentarán los líderes en los próximos años.

La información incluida en dicho informe respecto a los 4 temas de riesgo a conocer en 2023, dan una señal respecto a los ramos de seguros que podrían verse afectados en cuanto a primas y condiciones técnicas ya que el riesgo está variando.

[10] FUENTE: https://www.marsh.com/co/risks/global-risk.html

1.4.4.1 Macroeconómico

La pandemia de COVID-19, el conflicto entre Rusia y Ucrania, las catástrofes naturales significativas en todo el mundo y sus implicaciones geopolíticas y geoeconómicas a largo plazo han provocado las tasas de inflación más altas en décadas y las crisis del costo de vida en todo el mundo. Los acontecimientos macroeconómicos están avivando los temores de una recesión económica inminente, creando inquietud sobre las perspectivas de riesgo a corto plazo y el crecimiento futuro. Desarrollar resiliencia durante tiempos tan turbulentos requiere nuevos enfoques estratégicos para la identificación de riesgos, la toma de decisiones y la preparación.

1.4.4.2 Digitalización

En el panorama empresarial actual, la tecnología y la experiencia del usuario final desempeñan un papel de liderazgo en la eficiencia, el crecimiento y el avance humano. A medida que las empresas mueven más operaciones al ámbito digital y desarrollan tecnología transformadora, desde blockchain hasta la, ingeniería genética y más, es imperativo que refuercen la resiliencia ante los riesgos cibernéticos en rápida evolución, los regímenes regulatorios y de derechos de privacidad cambiantes, y los ataques físicos y virtuales a objetos valiosos. datos y sistemas.

1.4.4.3 Clima y sostenibilidad

Los riesgos ambientales dominan las preocupaciones a largo plazo de las organizaciones en el GRR 2023. La mayoría de estos se relacionan directa o indirectamente con el cambio climático, que generalmente se considera un riesgo existencial. Las estrategias de resiliencia que se centren en nuevos enfoques para evaluar y mitigar el riesgo del cambio climático y ayuden a acelerar las inversiones en la transición hacia la energía verde permitirán que las empresas y el mundo alcancen sus objetivos de sostenibilidad.

1.4.4.4 Gente

La pandemia de COVID-19 amplificó las presiones y tensiones existentes sobre los sistemas de salud globales, la gestión de la salud mental y las formas de trabajo. Sin embargo, también fomentó mayores niveles de conciencia ejecutiva y participación en la mejora del acceso a la atención médica y la protección de la salud y el bienestar de los trabajadores. Al cambiar el enfoque para cambiar los entornos en los que las personas trabajan y viven, mejorar la disponibilidad de los apoyos que las personas realmente necesitan y adoptar una cultura general de salud y bienestar, las empresas y sus trabajadores pueden volverse más resistentes.

Sin embargo, en otras regiones, los precios todavía están subiendo entre un 25% y un 50% en muchos países.

2 LEGAL

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del ramo que es objeto de contratación en el presente proceso.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar,** en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar los ramos de seguros de salud, objeto de la presente contratación, las siguientes corresponden a las aseguradoras que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales:

ASEGURADORA	RAMOS OFERTADOS	FRECUENCIA
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
HDI SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
LIBERTY SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Regularmente
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos

3.1 VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente Estudio de Mercado el cual

hace parte integral del presente documento, y a partir de los análisis y cálculos realizados, se consolidan los resultados:

La estructuración de las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto del presente proceso, se llevó a cabo por el corredor de seguros de la Entidad que asesora el presente proceso, tomando como base las condiciones actuales del mercado.

Así las cosas, es importante mencionar que para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte por cuanto a partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que podían aplicar las compañías de seguros, permitiendo cobrar las primas acorde con sus políticas de suscripción en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra parte, el costo de la prima de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales se puede citar:

- Las condiciones técnicas y económicas que otorga el mercado internacional de reaseguro, las cuales afectan directamente al mercado Colombiano.
- La capacidad de otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- Las políticas de suscripción de las aseguradoras.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente durante los últimos 5 años.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

Con el propósito de obtener un estimativo del costo referencia para este proceso de contratación, se solicitó cotización a las principales compañías de seguros, donde se tuvo en cuenta en primer lugar que el ramo a cotizar estuviera aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en segundo lugar, que dichas aseguradoras hayan participado en los procesos de contratación de seguros de las principales entidades del estado.

Para realizar dicho estudio el DNP suministró la siguiente información:

- Valores Asegurados y vigencias para la póliza a contratar
- Índice Global de Siniestralidad de los tres (3) últimos años.
- Sobre este particular, se presenta a continuación el resumen de la información relacionada con el trámite de solicitud de cotización y la respuesta al mismo:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RESPUESTA
MAPFRE SEGUROS	Sin respuesta
SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Cotización plan PREMIER
SEGUROS GENERALES	Gracias por la información, pero no tenemos producto con

SURAMERICANA S.A.	cobertura 100% en el exterior
HDI	Agradecemos tu solicitud, pero por políticas de suscripción no es posible presentar términos de cotización de mercado
ASEGURADORA SOLIDARIA	Sin respuesta
SEGURO DEL ESTADO	Sin respuesta
LIBERTY	Agradecemos mucho su invitación a participar del Estudio de Mercado citado en asunto, no obstante, confirmo que de acuerdo con nuestras políticas no participaremos del mismo, sin embargo, quedamos atentos de la publicación oficial del proceso, a fin de analizar integralmente las condiciones oficiales la viabilidad de participar en el proceso
ALLIANZ	Sin respuesta

Por lo anterior, se estima el presupuesto tomando como referencia cotización de Seguros Bolívar en la vigencia 2022 realizando un incremento del 13.34% correspondiente a la variación anual del IPC a marzo de 2023 así:

DESCRIPCIÓN	ASEGURADO 1 Y GRUPO FAMILIAR	ASEGURADO 2 Y GRUPO FAMILIAR
SUMA ASEGURADA MÁXIMA USD	USD 5.000.000	USD 5.000.000
OPCIÓN DEDUCIBLE CONTRATADO	USD 2.000	USD 2.000
CLÁUSULAS	ALGUNAS COBERTURAS SUBLIMITADAS	ALGUNAS COBERTURAS SUBLIMITADAS
COSTO PRIMA BRUTA ANUAL ASEGURADO PRINCIPAL	USD 4.604	USD 4.604
COSTO PRIMA BRUTA ANUAL BENEFICIARIO	USD 4.604	USD 4.604
SUBTOTAL	USD 9.208	USD 9.208
IVA	USD 460	USD 460
COSTO TOTAL DÓLARES	USD 9.668	USD 9.668
AJUSTE POR INFLACIÓN 2023 13,34%	USD 1.290	USD 1.290
COSTO TOTAL EN DÓLARES 2023	USD 10.958	USD 10.958
TRM PROMEDIO ULTIMO SEMESTRE	$ 4.785,06	$ 4.785,06
COSTO TOTAL PESOS	$ 52.434.687,00	$ 52.434.687,00
TOTAL PRESUPUESTO	$ 104.869.374,00	

Nota: El presupuesto se realizó teniendo en cuenta la TRM promedio en el periodo comprendido entre el 01/10/2022 al 30/03/2023 para proyectar el valor de la prima en pesos en atención a la situación económica nacional y mundial que puede afectar este indicador.

En virtud de lo anterior el presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($104.869.374) para cubrir la contratación de estos seguros, con el fin de que se contrate servicios de salud en el exterior, con el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud - POS, **dentro de las posibilidades del mercado extranjero**.

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.
- Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
- Evaluación de condiciones de deducibles
- Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- Menor prima o mayor vigencia

 - **Menor prima**, más empleada cuando las entidades requieren unificar vigencias o cuando cuentan con limitaciones presupuestales.
 - **Mayor vigencia,** en la condición de evaluación que agota todo el presupuesto en aras de obtener la mayor vigencia que puedan otorgar los oferentes.

4.2 Modalidad de Contratación

Con fundamento en el ordenamiento legal anteriormente mencionado, la Entidad Estatal deberá proceder a realizar uno de los siguientes procesos para la selección de aseguradora(s) y suscripción de sus contratos de seguro:

- Licitación Pública
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Proceso de Selección de Mínima Cuantía

Para el caso específico que nos ocupa, el Departamento Nacional de Planeación, regularmente realiza el proceso de selección mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Al realizar búsqueda en SECOP, para identificar contratos celebrados por entidades públicas cuyo objeto se relacionará directamente con la adquisición de la póliza de salud se encontraron:

ENTIDAD	OBJETO	N.° DE PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
INPEC	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERÉS PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA Y EN GENERAL LOS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO Y/O POR LOS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE, AL IGUAL QUE LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y LOS RESERVISTAS PENDIENTES POR SANIDAD TODOS ESTOS UBICADOS A NIVEL NACIONA	LP-01-2022 (Presentación de oferta)	Licitación pública	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	$4.319.767.647

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Contratar la póliza de salud para funcionarios en el exterior que se encuentran vinculados con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	SAMC-002-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ALLIANZ	

En la siguiente tabla se presentan los contratos de similar objeto que ha suscrito la entidad en las últimas vigencias.

AÑO	CONTRATO N.°	FIRMA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2022	DNP-905-2022	SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Adquirir el seguro de Salud que garantice la prestación de servicios médico-asistenciales en el exterior a los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP y su grupo familiar , quienes laboran en el exterior y representarán a Colombia ante la OCDE.	42.206.869	MÍNIMA CUANTÍA

5 CLASES DE RIESGOS

No existe una clasificación universal que contemple todos los componentes y circunstancias a considerar y proporcionar un ordenamiento total y excluyente. Sin embargo, a los efectos del modelo de análisis expuesto, se establece las clasificaciones siguientes en función de los componentes de los riesgos y circunstancias en que interaccionan con los sujetos:

- POR LA CAUSA ORIGINAL
- POR LA EVOLUCIÓN EN EL TIEMPO
- POR EL ÁMBITO DE AFECTACIÓN
- POR LA INTENSIDAD GENERAL DE LOS EFECTOS
- POR LA INTENSIDAD / GRAVEDAD DE LOS EFECTOS.
- POR LA RECURRENCIA EN EL TIEMPO (PROBABILIDAD)

5.1 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

El análisis de los riesgos aporta una información indispensable para adoptar las medidas apropiadas para el tratamiento de los riesgos en sus vertientes estratégicas, técnicas y económicas. Al actuar frente a los riesgos se parte de una información obtenida de experiencias pasadas, a veces de dudosa validez, por lo que pueden no ser apropiadas para buscar la protección futura. A menudo, al carecer de experiencias con respaldo estadístico, se hace necesario acudir a hipótesis “Posibilistas”, que no tienen una base científica (no se pueden conseguir por falta de medios), pero que se convierten en los únicos elementos de valoración para la toma de decisiones, y, por tanto de gran valor práctico.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con implementación de un esquema de gestión de riesgos es la identificación y evaluación de los riesgos detectados y elaborar las políticas pertinentes para disminuir los riesgos diferenciando dos calificaciones del riesgo, de una parte, la evaluación de la probabilidad que ocurra un riesgo en cuestión y de otra, la evaluación de la gravedad económica (cantidad: valor económico) del daño, en caso de que el riesgo se materialice. La evaluación más interesante para una Gerencia de Riesgos y para los actores del mercado asegurador es aquella que sopesa ambos conceptos de probabilidad e intensidad.

Lo anterior conlleva frente al mercado asegurador que cuando se cuenta con esquemas que permitan identificar los riesgos y se valoren los mismos conllevan al final a tener un análisis integral de riesgos, de tal forma que las aseguradoras y reaseguradores puedan tener un mejor conocimiento de los riesgos que están asumiendo y este redunda en obtener mejores condiciones.